



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 5577-2022-R-UNICA

Ica, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1401-OAJ-UNICA-2022 del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 2305-2022-OPP/UNICA del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el oficio N° 1490-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos y la solicitud, del docente **MANUEL VICENTE MAURTUA DONAYRE** con categoría y régimen de principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien solicita el pago de bonificación por 25 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; señalando específicamente en su Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios. (...);

Que, con Informe N° 1352-OAJ-UNICA-2022 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala en el ítem 5 "*Que, se puede verificar que en el Informe Escalafonario N° 058-E/UGRH-DIGAUNICA- 2021, el Docente Manuel Vicente Maurtua Donayre, se nombró el 31/12/1996 y hasta la actualidad tiene más de 25 años de servicios efectivamente prestados a la Universidad, habiendo cumplido sus 25 años de servicios el 31/12/2021; quedando demostrado con el citado informe el tiempo de servicios y para el computo de 25 años es desde la fecha de nombramiento y no se debe considerar la formación profesional, según el Decreto Supremo N° 341-2019-EF*";

Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 107-RYP-PYB-URH-DGA-UNICA-2022 del 8 de noviembre de 2022, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso preciso, el **Sr. Manuel Vicente Maurtua Donayre cumplió 25 años de servicios el 31 de diciembre del 2021**; con una remuneración total de S/ 7,557.32 Soles, como se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIOS S/ 15,114.64

Remuneración Total: PR TC	S/ 7,557.32
02 remuneraciones x cumplir 25 años	S/ 7,557.32 x 2 = S/ 15,114.64

Que, con Oficio N° 1490-URRHH/DIGA-UNICA-2022 del 9 de noviembre de 2022, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 558-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 2305-2022-OPP/UNICA del 10 de noviembre de 2022, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 470-UPPM/OPP/UNICA-2022;

Que, mediante Informe N° 1401-OAJ-UNICA-2022 del 10 de noviembre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE el reconocimiento y pago de asignación por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, al docente **Manuel Vicente Maurtua Donayre** con categoría y clase de principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, debiéndose expedir la Resolución Rectoral, (...);

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2022, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente nombrado **Manuel Vicente Maurtua Donayre** con categoría y régimen de principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 17 de noviembre de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, formulado por el docente **MANUEL VICENTE MAURTUA DONAYRE** con categoría y régimen de principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECONOCER**, a favor del citado docente en el artículo primero, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 31 de diciembre del 2021 y el quinto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
quinto quinquenio (25%)	31 de diciembre de 2021

Artículo 3°.- **OTORGAR**, a favor de **Manuel Vicente Maurtua Donayre**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 años de servicio al Estado, la suma de S/. 15,114.64 (quince mil ciento catorce con 64/100 soles), equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 4°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional, de acuerdo al Informe N° 470-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR